



ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DEL DEPORTE Y ATENCION A LA JUVENTUD

LIC. OFELIA BERENICE CANO SANCHEZ

A esta Dirección le corresponde ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Alamos, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Numero 47, Sección II, de fecha Lunes 12 de Diciembre de 2016, Hermosillo, Sonora, México, página 31 :

Artículo 123.- A la Dirección del Deporte y Atención a la Juventud le corresponderán las facultades y obligaciones siguientes:

- I.- Impulsar el desarrollo de las actividades deportivas;
- II.- Ser órgano rector para la ejecución de la política deportiva en el municipio;
- III.- Atender las convocatorias deportivas de las asociaciones y del CODESON;
- IV.- Atender al deporte juvenil, estudiantil y federado;
- V.- Canalizar a los talentos deportivos a centros de alto rendimiento;
- VI.- Apoyar al deporte selectivo; y
- VII.- Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos, Presidente Municipal o el Ayuntamiento.

